

**PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA - EXPEDIENTE N° 7350/2017**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 1581/2017**

**PARA LA CONCESION, USO Y EXPLOTACION COMERCIAL DE LOS QUINCHOS  
DEL FESTIVAL NACIONAL DEL CHIVO EDICION 2.018.-**

**1. INTERESADOS:**

**1.a** - Podrán participar en las ofertas para la concesión de quinchos, las sociedades comerciales o civiles y los particulares que se hallen inscriptos en la Municipalidad de Malargüe como “Restaurantes” y/o “Servicio Gastronómico”; que tengan las inscripciones impositivas nacional y provincial conforme a la Ley vigente, con una actividad ininterrumpida y debidamente demostrable en el rubro.

**1.b** - Se adjuntará a la propuesta que se formule un **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA** donde conste que al día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura de la presente licitación, el oferente no adeuda suma alguna a la Municipalidad de Malargüe en concepto de Servicios Municipales; Patentes de Comercio; Obras Reembolsables; Multas; cánones por igual concepto que el que se licita, etc.

**1.c** - Quedarán exceptuados como postulantes a adjudicatarios de concesión de un quincho aquellos interesados que al 1º de diciembre de 2017 adeuden suma alguna en concepto de concesiones anteriores.

**1.d** - Los interesados toman conocimiento y se notifican por el presente Pliego de Condiciones Generales y Particulares que La Municipalidad de Malargüe autoriza la venta de comidas típicas (que no incluya la venta de pasteles, empanadas, asado de carne vacuna ni caprino).

Cabe destacar que se servirán al paso, es decir no se destinaran mesas ni sillas para los ocasionales consumidores.

**1.e** - El presente Pliego de Condiciones Generales y Particulares tendrá un valor de PESOS CIEN CON 00/100 (\$ 100,00).

**2. QUINCHOS:**

La concesión se realizará por cuatro (4) quinchos que funcionarán en el predio del Centro Cultural y Polideportivo Malal-hue donde se realizarán el FESTIVAL NACIONAL DEL CHIVO 2018. Los quinchos no podrán ser subarrendados ni total ni parcialmente por los adjudicatarios resultantes.

**3. VENTA EXCLUSIVA:**

La Municipalidad se reserva el derecho de convenir con una o más empresas dedicadas a la comercialización de cualquier producto, convenio al que deberán adherir los adjudicatarios de cada uno de los quinchos situación que será comunicada a los adjudicatarios con una anticipación no menor de veinte (20) días.

**4. OFERTAS Y FORMAS DE CANCELACIÓN:**

**4.a – MONTO BASE DE OFERTA** Se establece una base mínima de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) por cada quincho por la totalidad de los días en que se realice el Festival Anual del Chivo. Se considerarán rechazadas las ofertas que se hicieran por un lapso menor.

**4.b – FORMAS DE CANCELACIÓN:** El monto de la concesión deberá ser cancelado en su totalidad veinticuatro (24) horas antes de la iniciación del Festival.

**5. GARANTÍAS DE OFERTA:**

El oferente deberá avalar su oferta, mediante la presentación de un PAGARE A LA VISTA, a la orden de la Municipalidad de Malargüe suscripto por el responsable o apoderado. La firma del documento de garantía deberá estar debidamente certificada por autoridad bancaria o haber sido puesta en presencia del Jefe del Dpto. de Licitaciones ó Tesorero Municipal previo al acto de apertura, quién certificará tal identidad. El monto de la garantía, se hará por el 20% del monto total ofertado.

**6. OTROS ASPECTOS:**

**6.a** - No se deberán presentar en este llamado aquellas personas que estén interesadas en adquirir un stand de presentación y venta de productos únicos, como es el caso de venta de papas fritas, helados, choripanes, chivipan, etc.

**6.b** - Los consumos que se produzcan en los distintos quinchos concesionados por cuenta de la Municipalidad de Malargüe por parte de alguno de sus integrantes o terceros solo serán autorizados por el Señor Intendente Municipal, los Señores Secretarios de Gobierno o de Obras y Servicios Públicos. Los costos que demanden estos consumos serán facturados a nombre de la Municipalidad de Malargüe y deberán ser presentados ante la Oficina de Compras y Suministros acompañando la documentación que respalda tales gastos en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha de cierre oficial del festival. Concluido ese plazo la Municipalidad de Malargüe no reconocerá acreencia alguna.

**6.c** - La Municipalidad podrá tener de sponsors oficial una línea de bebidas (gaseosas, aguas, vinos y/o cervezas), las que los adjudicatarios deberán tener a la venta. La Municipalidad de Malargüe informará con por lo menos veinte (20) días de anticipación el o los nombre de los sponsors.

**6.d** - Las ofertas deberán contener un detalle y/o descripción del sistema de iluminación a instalar.

**6.e** - Los cubiertos para uso de los comensales asistentes deberán ser metálicos (Cuchillo, tenedor y/o cucharas).

**6.f** - Las ofertas deberán contener un detalle y/o descripción de la indumentaria que utilizará el personal afectado al quincho en las distintas áreas de trabajo, siendo condicione indispensable el uso de camisa blanca, bombacha gaucha, pañuelo al cuello y cabello corto o recogido.

**6.g** - Cada quincho deberá presentar mesas y sillas de idénticas características, con manteles y servilletas del mismo color (blancos o negros), uniformes en su totalidad y deberán ser sustituidas cada vez que sea necesario.

**6.h** - La Municipalidad emitirá resolución en la que se establecerán las condiciones higiénicas sanitarias, condiciones generales y particulares, que se deberán cumplir para brindar un óptimo servicio, por parte de los adjudicatarios.

**6.i** - La Municipalidad, a través del Departamento de Bromatología actuará como poder de aplicación de los puntos *e, f y g* antes mencionados

**7. NOTA:**

Si correspondiesen a los adjudicatarios gastos por SADAYC y/o AADICAPIF deberán presentar recibo de pago el día 01/02/2018.

Los señores oferentes adjudicados, deberán contar por cada quincho, con un grupo electrógeno para iluminar el espacio, en caso de suceder algún imprevisto, dos (2) máximos, lámparas bajo consumo (**no se aceptarán reflectores incandescentes**) y un tablero eléctrico, que constara de:

**7.a** - 1 Gabinete de metal o plástico, con tapa y ojales para colgarlo.

**7.b** - 1 Riel DIN para sujeción de protecciones.

**7.c** - 1 Interruptor termo magnético de 3 x 15 A.

**7.d** - 1 Disyuntor diferencial de 4 x 25 A y Idif=30mA.

**7.e** - 4 Tomacorriente de 10 A para conectar los consumos (o la cantidad necesaria).

El tablero será inspeccionado antes de ser conectado, por el personal del Departamento de Electromecánica de la Municipalidad, quienes lo conectarán al cableado de alimentación.

**8. DOCUMENTACIÓN:**

(Se deberán presentar todos los pliegos con firmas y aclaración de la misma.)

**8.a** - Fotocopia de Habilidad Municipal 2017, en ramo gastronomía. Dicha HABILITACIÓN no podrá tener una antigüedad inferior a los dos (2) años, deberá demostrarse fehacientemente su actividad en forma ininterrumpida en el mismo lapso.

**8.b** - Fotocopia de Inscripciones Impositivas, conforme a Ley vigente.

**8.c** - Los oferentes deberán adjuntar a la documentación el **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA** a que hace mención el punto **1.b** con el municipio expedido por la Dirección General de Rentas Municipal en los distintos conceptos, Servicios Municipales a la Propiedad Raíz, Obras de Pavimento,



Tasas por Comercio e Industria, Matadero, Cementerio, Multas, etc.

**8.d** - Garantía de oferta (Pagaré a la Vista)

**8.e** - Fotocopia del Comprobante de Pago que acredite la adquisición del presente Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TOTAL O PARCIAL REQUERIDA, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE OFERTA.

## **9. TOMA DE POSESIÓN:**

Previo a la instalación del quincho adjudicado el oferente deberá acreditar haber dado cumplimiento a la documentación solicitada en art. precedente.

## **10. INFRAESTRUCTURA DE QUINCHOS EN EL CENTRO CULTURAL Y POLIDEPORTIVO Y MALAL-HUE:**

**10.a** - Los mismos contarán, bajo techo de carpa de pvc o similar con divisiones de 14 mtrs por 14 mtrs y en el exterior o patio de comida a cielo abierto de 14 mtrs. por 10 mtrs. dividido con un cerco de madera de 1,00 mtrs de altura en forma uniforme con un acceso central a cada quincho de 2,50 mts. de ancho, delimitando esto los ejes colindantes con los otros quinchos.

También contarán con los servicios de energía eléctrica y agua fría.

**10.b** - El cerramiento del sector de cocina de cada quincho deberá ser uniforme, todos los materiales a utilizar en estas divisiones, correrán por cuenta y cargo de cada quincho, dejando aclarado que el Municipio no cederá ni prestará ningún tipo de elemento útil para este tipo de cierres.

**10.c** - Los adjudicatarios pondrán a disposición de sus clientes dos (2) baños químicos (uno para hombres y otro para mujeres), tomando a su cargo la limpieza, desagote y desinfección de los mismos y sus espacios circundantes, independientemente de los que se instalen por cuenta de los adjudicatarios para uso del personal a su cargo. La ubicación de los sanitarios deberá ser conveniente indicada para una correcta utilización de los asistentes.

**10.d** - Los adjudicatarios dispondrán en la parte posterior del quincho, por su cuenta, de un contenedor de residuos orgánicos el que será retirado por su cuenta tantas veces como sea necesario. Además la Dirección de Medio Ambiente colocará un contenedor de PVC de 660 litros de capacidad donde los adjudicatarios colocarán solo los residuos reciclables que se generen (papel, cartón, botellas PET Tetra Brick, Vidrio y aluminio), el que una vez lleno será retirado por la Municipalidad tantas veces como sea necesario. Dicho contenedor podrá ser compartido por no más de dos adjudicatarios de quinchos.

## **11. HABILITACION BROMATOLOGICA:**

Para lograr la pertinente Habilitación bromatológica del quincho, deberá respetar las siguientes normas:

**11.a** - La totalidad de las libretas sanitarias del personal afectado a la actividad.

**11.b** - Vajilla, mantelería y utensilios de cocina tradicional en buen estado



de uso e higiene.

**11.c** - Carnes: Chivos y Corderos deberán contar con sello del Matadero Frigorífico de acuerdo a la Legislación Municipal Vigente y Código Alimentario Argentino.

**11.d** - Elaboración de comestibles en el día.

**11.e** - Conservación adecuada de materias primas y cualquier otro producto que requiera refrigeración permanente.

**11.f** - Mozos y personal de cocina, uniformados según normas bromatológicas, y conforme a la propuesta que se hubiera ofrecido oportunamente.

**11.g** - En caso de usar la parte posterior para preparar alimentos, se deberá realizar cierre con materiales en buen estado de conservación e higiene, ya sea carpas, rollizos, tablas, chapas etc. no siendo material de fácil combustión. Al ingreso a este espacio se colocará una cortina o mampara.

**11.h** - \* Contar con dos (2) Matafuegos de 5 Kgs. del tipo ABC y uno (1) blanco.

\* Luces de emergencia en cantidad necesaria conforme lo fije Obras Privadas del municipio.

LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE CLAUSURA DE QUINCHOS DONDE NO SE RESPETEN LAS NORMAS VIGENTES Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PLIEGOS, EN EL CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO Y/O EN LO QUE OPORTUNAMENTE SE INSTRUYA A TRAVES DE LOS DEPARTAMENTOS DE INSPECCION Y OBRAS PRIVADAS DEL MUNICIPIO.

.....  
FIRMA DEL PROPONENTE

.....  
ACLARACION DE FIRMA

**DOMICILIOLEGAL:**.....

**QUINCHOS CENTRO CULTURAL Y  
POLIDEPORTIVO MALAHUE**

**LICITACION PUBLICA: Expediente N° 7350 /2017 Decreto Municipal N°  
1581/2017**

Fecha de apertura: **19/01/2018**

Hora de apertura: **10:00**

Valor Pliego: **\$ 100,00.**

Nombre del oferente: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

**FORMULARIO DE COTIZACION DE PRECIOS**

Inicio del FESTIVAL NACIONAL DEL CHIVO, a partir del día: 6 y hasta el 10 de febrero de 2018, inclusive.

QUINCHOS SERVICIO DE GASTRONOMIA (para expendio de comidas preparadas)

COTIZO POR LA CANTIDAD DE UN (1) QUINCHO Y OFREZCO LA SUMA TOTAL DE PESOS: \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_ )

Expresar en letras la cantidad ofrecida

Expresar en numero

.....  
Firma y aclaración

\*\*\*\*\*  
**UBICACIÓN DE QUINCHOS CENTRO POLIDEPORTIVO Y CULTURAL MALAL-  
HUE**

**Quinchos N° 1, 2, 3 y 4.**

\*\*\*\*\*